

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. Cumplido lo ordenado en auto anterior por parte del extremo recurrente (fls. 190 a 191), se accederá al decreto de la medida cautelar de inscripción de la demanda, solicitada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-224841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.
2. Notificado personalmente del auto admisorio de la demanda de revisión (fl. 187), el señor JHON KENEDY RODRIGUEZ MUÑOZ designó apoderado y presentó contestación oportunamente (fl. 192 a 205).

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **120-224841** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, propiedad de JHON KENEDY RODRIGUEZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.695.206, el cual se segregó del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-57469.

Por conducto de Secretaría, líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que inscriba la demanda, expida y remita a esta Corporación el certificado de tradición con la anotación pertinente.

Segundo: Reconocer personería adjetiva al abogado JUAN CARLOS BALCÁZAR VILLAQUIRAN portador de la tarjeta profesional No. 116.799 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del señor JHON KENEDY RODRIGUEZ MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por conducto de Secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado